

reglamento de caja de resistencia de UNT

UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES



reglamento de caja de resistencia de UNT

UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

Uno. ¿Qué es la Caja de Resistencia?

La Caja de Resistencia es un instrumento al servicio de los afiliados para fortalecer su actividad sindical, dándoles una aportación económica en el caso de que sus ingresos sean mermados por motivo de ejercer su derecho a la huelga o de que deban sufragar gastos jurídicos laborales.

Mediante el pago mensual de la cuota, se engrosa la Caja de Resistencia personal, destinando una parte de la cuota a este fin. De tal modo, que el 40% de la cuota va destinado a la Caja de Resistencia.

Dos. ¿Para qué sirve la Caja de Resistencia?

En los casos de que se daban costear gastos de defensa jurídica laboral (el importe de la factura) o que se participe en una huelga convocada o secundada por Unión Nacional de Trabajadores (las empresas están en su derecho de descontar parte de su salario al trabajador que la haya seguido). En este caso, aportando al Sindicato una copia de la nómina en la que se refleje el descuento por huelga, UNT se hará cargo de abonar al trabajador el importe total deducido (importe bruto), dentro de los límites recogidos en el presente reglamento.

Tres. ¿Cómo funciona la Caja de Resistencia?

La Caja de Resistencia funciona como una cuenta de ahorro personal, destinada a hacer frente a necesidades económicas como consecuencia de practicar una huelga.

Cada afiliado aporta con su cuota un capital del 40% de la misma a su Caja de Resistencia en función del importe mensual de su cuota (2€ por cada 5€ de cuota). El coeficiente de caja obligatorio es del 25% del total de lo que corresponda a los afiliados con derecho a ello.

Aportando una copia de la factura del servicio jurídico laboral (o contencioso-administrativo, en caso de ser funcionario) prestado o de la nómina en la que se muestre la retención de sueldo como consecuencia de rea-

lizar una huelga, el afiliado podrá solicitar a UNT que se le abone en cuenta una cantidad de dinero que él mismo elija a cargo de la Caja de Resistencia, hasta el importe de la factura o descuento, teniendo como límite la cantidad dineraria total aportada a la caja de resistencia personal. El plazo de solicitud del abono del descuento es de 3 meses desde que se produjo.

El descuento por huelga habrá de ser revisado previamente por el Servicio Jurídico de UNT, de forma que si hubiese sido un descuento ilegal se condicionará el pago a la presentación de la oportuna demanda judicial, por lo que el abono en tal caso sería en concepto de “adelanto”, no debiendo reintegrarse nada más que lo adelantado (no los intereses legales), y se realizará previa presentación de la nómina objeto del descuento y de la demanda judicial debidamente registrada.

Cuatro. ¿Qué ocurre con los trabajadores no asalariados?

En el caso de ser trabajador autónomo o carecer de nómina, se deberá enviar una copia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior, para calcular el importe diario y así poder retribuirle la cantidad que le corresponda, debiendo este trabajador, participar en la huelga junto con algún delegado sindical, garantizando de este modo el ejercicio efectivo de la huelga. Los gastos jurídicos de estos trabajadores serán los relacionados con el ejercicio de sus derechos profesionales, aunque el juzgado competente no sea el social o contencioso-administrativo.

[Aprobado en Madrid, en la reunión de la Junta Nacional del 4 de octubre de 2010;
modificado, previa propuesta de la Junta Nacional, por la XXIV Asamblea General del 7-II-2015]

sindicatount.es



Calle Carranza 13, 2º-A. 28004 Madrid
Metros San Bernardo y Bilbao
Teléfono de Información y Servicio Jurídico: 634 524 222
Teléfono de Secretaría y Tesorería:
634 594 084 [sólo por las mañanas, de 10:00 a 14:00 h.]
Fax: 914 894 376
Correo electrónico: sindicatount@yahoo.es